

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001333300320190037201
DEMANDANTE: JUAN FELIPE MARTINEZ GUERRERO
DEMANDADO: NACIÓN – MIN. DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Encontrándose el diligenciamiento al Despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandante en contra del auto proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio el 11 de marzo de 2020, se advierte que no obra en el plenario la providencia por medio de la cual se decidió sobre la concesión del recurso de apelación.

En consecuencia, previo a desatar la alzada, se ordena la devolución de las diligencias al despacho de origen con el fin de que incorpore la referida providencia junto con la constancia de notificación o, en su defecto, se resuelva sobre la concesión del recurso en los términos del artículo 244 del C.P.A.C.A.

CÚMPLASE,

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado(a)
Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6136686db01bb7ff73b4d93b62d5218d2dcd047b291928bddb6369f19e4742

7

Documento firmado electrónicamente en 10-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>